FIRMADO POR:
EL ALCALDE
FELIX TORRALBA CASTILLO
18/03/2020

FIRMADO POR:
EL SECRETARIO
RAFAEL ANGEL CASTILLA CAMACHO
18/03/2020

DECRETO 24/2020

Asunto: Medidas por Coronavirus COVID-19

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con motivo de la situación sanitaria de Pandemia por la transmisión del Coronavirus COVID-19, RESUELVO:

Que desde la publicación de este decreto y hasta nuevo aviso este Ayuntamiento toma las siguientes medidas extraordinarias:

1. El Ayuntamiento de Fuente-Álamo queda cerrado al público. Se priorizará, la atención telefónica y telemática, evitando en la medida de los posible la presencia física de los vecinos. No se atenderá aquellas gestiones que no tengan carácter urgente, que serán pospuestas. En el caso necesario de tener que acceder a las oficinas, se deberá realizar de forma ordenada, y solo entrar a la oficina las personas de una en una, debiendo el resto esperar su turno fuera del Ayuntamiento. Para situaciones de urgencia o de necesidad, se recomienda se realice llamada telefónica previamente al 967321001. La atención se realizará telefónicamente de 09:00 a 14:00 horas, y también se podrán registrar solicitudes electrónicas a través del portal electrónico alojado en https://fuente-alamo.sedipualba.es/
2. Se suspende los siguientes servicios municipales: Guardería, Ludoteca y Centro Juvenil, y TODAS las actividades extraescolares organizadas desde el Ayuntamiento y la Universidad Popular.
3. Se cierran todas las instalaciones deportivas, como el Campo de Futbol o el Polideportivo; y los siguientes edificios: Casa de la Cultura, Centro Juvenil, Ludoteca, Biblioteca Municipal.
4. Se suspende hasta nuevo aviso el Mercadillo de venta ambulante semanal.
5. El Pleno ordinario que debía realizarse el viernes 27 de marzo de 2020, queda aplazado hasta que concluya la situación de excepcionalidad.
6. Las Juntas de Gobierno se realizarán mediante videoconferencia para garantizar que la gestión de los asuntos municipales se vean afectados lo menos posible hasta que concluya la situación de excepcionalidad.

7. Quedan suspendidas cualquier actividad en dependencias municipales que suponga aglomeración al público.
8. Queda aplazado el cobro de los recibos del servicio de agua potable a domicilio, cuyo cobro se iba a producir al final de este trimestre, posponiéndose el tiempo que este Ayuntamiento estime procedente.
9. Se recomienda a la vecindad que se debe permanecer en casa y no acudir a los espacios públicos como el jardín, plazas y demás calles. Se recuerda que solo se puede salía a la calle en las situaciones contempladas en el decreto por el que se declara el Estado de Alarma. Se recomienda que no transiten por la calle las personas juntas, debiendo salir de casa solo para las situaciones contempladas y de manera individualizada.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, y será plenamente operativo desde su publicación.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO